

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 6 de octubre de 2022 a las 10:45 a.m., se recibió escrito enviado por la parte demandante solicitando el decreto de medidas cautelares (archivo 017 C04). A Despacho.

Andes, 31 de enero de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Treinta y uno de enero de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2014 00252 00
Proceso	EJECUTIVO A CONTINUACION - C04
Demandante	ÓSCAR LEÓN MONTOYA TOBON (Cesionario)
Demandado	LUIS ANTONIO CARVAJAL ALMARIO
Asunto	NO ACCEDE A DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES

Vista la constancia secretarial, no se accede a lo peticionado por el abogado en el escrito visto en el archivo 015 C04 referente al embargo y retención de los créditos y derechos que el señor LUIS ANTONIO CARVAJALALMARIO, tiene dentro de los procesos que se tramitan en este juzgado con los radicados 050343112001201400252 C2 (ejecutivo conexo), 050343112001201400252 C1 (Divisorio porventa), en donde se encuentra a LUIS ANTONIO CARVAJAL ALMARIO como demandante y demandado, respectivamente. Lo anterior, por cuanto dicha medida

cautelar ya fue decretada por este Juzgado en auto del 19 de septiembre de 2022 visto en el archivo 005 C04, para la comunicación de la medida se expidieron los oficios 565 y 566.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 016** en el micrositio del Juzgado en la Página de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fce9b30b50d9b6106b23db091261edf81f52d4ace83a0441dbae603184e48af8**

Documento generado en 31/01/2023 03:55:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>